

# **Programa Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PREPAEV)**

Octubre, 2008

INDICE

<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>3</b>
<b>I. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE JALISCO</b>	<b>5</b>
<b>II. PLATAFORMA JURÍDICA</b>	<b>14</b>
<b>III. ENFOQUE DEL PROGRAMA</b>	<b>29</b>
A. DERECHOS HUMANOS	29
B. ENFOQUE DE GÉNERO	30
C. TRANSVERSALIDAD	31
<b>IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS A ALCANZAR</b>	<b>32</b>
<b>V. ESTRATEGIAS DE GESTIÓN PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS</b>	<b>36</b>
A. COORDINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	36
B. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	37
C. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	37
<b>VI. SUBPROGRAMAS ESPECÍFICOS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO</b>	<b>40</b>
D. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	44
D. ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	62
D. ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES	83
D. ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA	90
<b>VII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<b>96</b>
A. INDICADORES	98
<b>VIII. ELABORACIÓN DE PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES CON ENFOQUE DE GÉNERO</b>	<b>100</b>
<b>IX. PRESUPUESTO INTEGRAL</b>	<b>100</b>

**PRESENTACIÓN**

La violencia que se ejerce contra las mujeres, en especial la que se genera en el ámbito familiar, es un problema que lacera la calidad de vida, la salud, los derechos humanos, la seguridad pública, y por ende, atenta contra la gobernabilidad democrática.

La violencia que se vive actualmente de manera cotidiana en el Estado de Jalisco tiene diversas fuentes, entre ellas, el deterioro creciente de las condiciones de vida por la hiperinflación y el aumento de la delincuencia. La violencia, no sólo altera las normas sociales de convivencia sino que genera también tensiones, conflictos y ansiedad en los individuos que constituye una amenaza específica a la vida para algunos.

El vivir día a día introduce la necesidad de responder a problemas concretos, las alternativas del Estado de hoy como la política, pasa por esa vinculación estrecha entre lo concreto, cotidiano y el proyecto global, entre lo personal y lo social.

La violencia es un fenómeno de alta complejidad, de naturaleza multicausal y expresión multidimensional, que afecta tanto a los individuos como a las sociedades. Constituye un problema de suma gravedad que involucra a la mayoría de la población, que impide la construcción de relaciones democráticas al interior de una sociedad y entraña el riesgo del desborde social. Los derechos humanos son universales, y la violencia contra las mujeres ha hecho universales los abusos contra los derechos humanos.

Los tratados y mecanismos internacionales que existen en materia de derechos humanos de las mujeres, solo son útiles si se ponen en práctica adecuadamente, las leyes y las políticas solo ofrecen protección si se respetan. Los derechos humanos solo son reales si ofrecen verdadera igualdad y la misma protección a todos. Por consiguiente, continúa el reto de generar un cambio real en la vida de las mujeres. Eso es lo que las mujeres de todo el mundo están pidiendo hoy día.

Se pretende terminar con la victimización de las mujeres y que los hombres sean concebidos como sus verdugos, para condenar en sí los actos de violencia. Para ello es necesario que todos cambiemos, no solo como gobierno y sociedad, sino también como individuos.

Igualmente es necesario entender y analizar los factores de tipo político y jurídico que han contribuido a perennizar esta situación. Sociedades organizadas con una clara división sexual del trabajo, en donde las actividades habitualmente realizadas por mujeres tienen menos prestigio y remuneración, así como leyes que asignaron obligaciones y derechos diferenciados a varones y mujeres, o que desconocieron y en algunos casos todavía desconocen, la existencia o especificidad de determinadas situaciones que afectan la vida de millones de mujeres, tienen todavía peso en el imaginario colectivo, incluido el de los agentes y operadores estatales.

Las Organización de las Naciones Unidas afirma que ***“la violencia que sufren muchas mujeres, tanto en países desarrollados como en los no desarrollados, está relacionada con el estatus de desigualdad de la mujeres en todas las sociedades y que su origen tiene sus raíces en la estructura del matrimonio, en la familia y en la sociedad, siendo, por tanto imposible comprender su naturaleza, sin tener en cuenta el contexto social e ideológico dentro del cual la violencia ocurre (...) Las Naciones señalan que para erradicar la violencia es necesario, en primer lugar, erradicar la desigualdades de género”***.

# I. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE JALISCO.

Para poder comprender la situación del fenómeno de violencia contra las mujeres en el Estado, es necesario conocer el contexto internacional y su adecuación al caso nacional, de tal manera que sea posible aterrizar los conceptos generales de violencia establecidos en dichos ámbitos a la situación real y concreta de la sociedad jalisciense.

Es importante reconocer que en los últimos 20 años se han realizado cambios en la visión y en el tratamiento de la violencia hacia la mujer, siendo estos, en primer lugar el hacer visible el problema y en segundo, desarrollar normatividad estatal de protección tendente a proveer algunos mecanismos y recursos institucionales públicos para atender los efectos del problema.

Debido a la gran incidencia de violencia contra las mujeres que se ha suscitado o conocido a luz pública, ya se ha dado el reconocimiento del problema grave socialmente que implica, así como un avance en la construcción de marcos normativos de protección. En este sentido, se dio un paso aún más relevante cuando la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, mejor conocida como la **Convención de Belém do Pará** estableció el marco en el cual, debe entenderse la violencia hacia la mujer y definió las responsabilidades estatales en esta materia.

La Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) por sus siglas en ingles, se constituyó como el instrumento fundamental para los derechos de las mujeres; por lo que ésta es denominada la Carta Magna de las Mujeres a nivel universal.

Dentro de este diagnóstico de violencia contra las mujeres en el Estado de Jalisco, es fundamental analizar la información que se desprende de las estadísticas oficiales que se detallan más adelante. Cabe hacer mención que desde el 2006 los entes especializados como el INEGI mediante la aplicación de la *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares* no ha elaborado estadísticas ni estudios especializados respecto del tema de la violencia contra las mujeres.

## **VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES**

La violencia contra las mujeres se vive principalmente en el ámbito doméstico o familiar, el más inmediato y en donde se establecen las relaciones más íntimas y significativas, no obstante, también tiene lugar en otros espacios tales como: la escuela, el trabajo, la calle y otros lugares públicos.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2006 señala que 78.5 de cada 100 mujeres de 15 años y más han padecido algún incidente de violencia ya sea en su relación de pareja, o en los espacios comunitario, laboral, familiar o escolar. La violencia más frecuente es la ejercida por el actual o último esposo o compañero, declarada por el 52.8% de las mujeres; le sigue la violencia en la comunidad padecida por el 48.4% de las mujeres; la violencia en el trabajo representa 36.1% de las mujeres asalariadas; la familiar 22.7% y la escolar 20.7 %.

## VIOLENCIA DE PAREJA

La violencia conyugal es definida por la Organización Panamericana de la Salud como *“Todo acto u omisión que tiene la intención de controlar y/o someter y que resulta en daño a la integridad física, emocional, sexual o económica, utilizado contra las mujeres adolescentes o adultas, por su pareja actual o anterior”*.

En 2006, 52.8% de las mujeres de 15 años y más han vivido situaciones de violencia emocional, económica, física o sexual a lo largo de su relación de pareja. La violencia conyugal es la forma más frecuentemente vivida por las mujeres si se le compara con la comunitaria, laboral, familiar y escolar.

Las mujeres alguna vez unidas (divorciadas, separadas y viudas) reportaron mayores niveles de violencia conyugal (74.1%) que las casadas o unidas (59.3%), y que las solteras (30%), lo que sugiere que la violencia en el seno de la pareja puede ser un factor condicionante de la disolución de parejas.

La encuesta da a conocer que de cada cien mujeres de 15 años y más que tienen o tuvieron una relación de pareja: 47 han padecido violencia emocional (menosprecios, amenazas, prohibiciones, las ignoran, etc.); 31 violencia económica (les niegan o condicionan el gasto, les prohíben trabajar, les quitan su dinero o bienes, etc.), 20 violencia física (empujones, patadas, golpes, agresiones con armas, etc.) y 12 violencia sexual (las obligan a tener relaciones sexuales o a realizar actos en contra de su voluntad, etc.).

## MUERTES INTENCIONALES O POR VIOLENCIA

La muerte, es el resultado de la manifestación mas severa de la violencia, de ahí la importancia de analizar las muertes intencionales como homicidios y suicidios de mujeres. En 2006, las muertes intencionales de mujeres representaron 0.8%

del total de las defunciones y el 15.3% del total de las muertes por lesiones, que comprenden: accidentes, homicidios y suicidios.

El número de muertes intencionales de mujeres registrado en Jalisco en 2006 fue de 129, de las cuales 65 fueron homicidios y 64 suicidios. Esto significa que por mes mueren 11 mujeres por violencia: 6 por homicidio y 5 por suicidio.

En México, el homicidio ocupa el primer lugar como causa de muerte intencional, a diferencia de los países desarrollados donde es más frecuente el suicidio.

Sin embargo, el número y frecuencia de los homicidios de mujeres presentan una tendencia a la baja, en tanto que los suicidios tienen un comportamiento a la alza. De 1990 al 2006, la tasa de homicidios pasó de 2.5 a 1.9 muertes por cada 100 mil mujeres, mientras que la de suicidios pasó de 1.5 a 2.4 muertes por cada 100 mil mujeres de 10 años y más.

En nuestro Estado, 7 de sus municipios registran los niveles más altos:

1. Guadalajara (55.0%),
2. Puerto Vallarta (3.6%),
3. Tequila (2.3%) y
4. Zapotlán el Grande, Ocotlán, Villa Purificación y Zapopan con 1.9 por ciento.

Con respecto a los suicidios, son siete los municipios que reportan los porcentajes más altos:

1. Guadalajara (62.5%),
2. Puerto Vallarta (3.9%),
3. Lagos de Moreno (3.3%),
4. Zapopan (2.4%),
5. Tala (2.1%) y
6. El Salto y Tequila con 1.5% cada uno.



## EMPLEO

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo muestra que en el cuarto trimestre de 2007, en Jalisco hay 4 millones 957 mil personas mayores de 14 años, de las cuales 52.7% son mujeres. De esta población de mujeres, 1 millón 216 mil (46.5%) son económicamente activas y 1 millón 398 mil (53.5%) son no económicamente activas.

Respecto de los hombres, los datos son de 1 millón 920 mil (81.9%) económicamente activos y 423 mil (18.1%) en actividades no económicas.

Por sector de actividad económica, 94 de cada 100 mujeres que laboran en el sector secundario, lo hacen en la industria de la manufactura; por su parte, 61 de cada 100 hombres del sector secundario laboran en la manufactura y 38 en la construcción.

El sector terciario de la economía concentra a 79 de cada 100 mujeres ocupadas en la entidad. De cada 100 mujeres que laboran este sector, 36 se dedican al comercio, otras 36 prestan servicios sociales y diversos (excluye los profesionales y financieros) y 14 se ocupan en restaurantes y hoteles.

Por otra parte, 63 de cada 100 mujeres ocupadas son asalariadas, 20 trabajan por cuenta propia, 11 no reciben pago alguno y tres son empleadoras. En contraste, de cada 100 varones ocupados, las proporciones de asalariados y quienes laboran por cuenta propia presentan valores semejantes a las mujeres (62 y 18 de cada 100, respectivamente); en comparación a las mujeres, la de no remunerados disminuye a 4 y aumenta a 8 la de empleadores.

El 43.1% de las mujeres ocupadas laboran básicamente una jornada de trabajo semanal de 35 a 48 horas, 28% de 15 a 34 horas, 14% más de 48 horas y 13.3%

menos de 15 horas a la semana; 1.5% se declaró ausente temporal con vínculo laboral y el resto no especificó el tiempo que labora.

### POBLACIÓN HABLANTE DE LENGUA INDÍGENA

Para el 2005 el monto de hablantes de lengua indígena se incrementa a 42 mil 372 de personas con esta característica; de ellos, 20 mil 499 eran mujeres. En cuanto a su distribución territorial, un poco más de dos tercios de la población hablante de lengua indígena reside en seis municipios:

1. Zapopan,
2. Mezquitic,
3. Guadalajara,
4. Tlaquepaque,
5. Bolaños y
6. Puerto Vallarta.

La tasa de quienes solamente hablan lengua indígena es mayor para las mujeres (9.5%) que para los varones (4.2%); por grupos de edad se observa que a medida que avanza el ciclo de vida esta situación disminuye de manera importante para ambos sexos, aunque el porcentaje de mujeres que solamente hablen lengua indígena es mayor que el de hombres en todas las edades.

Indicadores como las tasas de asistencia escolar y de alfabetismo informan en buena medida sobre la situación socioeconómica que vive la población hablante de lengua indígena. La tasa de asistencia escolar de la población de 6 a 14 años es menor para las mujeres (77.3%) que para los varones (83.9%). Asimismo, del total de hablantes de lengua indígena mayores de 15 años (31.3 mil), el 17.9% son analfabetas.

No obstante de que se han realizado importantes análisis y estudios respecto del tema, todavía subsisten limitaciones y vacíos de diferente orden y nivel, que son necesarios afrontar para cumplir con los compromisos adquiridos en el ámbito externo e interno.

Es decir, aún cuando se han realizado importantes esfuerzos que han culminado con la celebración de tratados internacionales, convenios y elaboración de ordenamientos legales que sirven de plataforma para implementar los mecanismos de atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, no ha sido posible aterrizar eficazmente las acciones que ya existen para tal efecto y poder estar a la altura de la realidad social que viven las mujeres del estado de Jalisco, de tal forma que es un hecho el que todavía falta un largo camino. Es por ello, que el PREPAEV busca cristalizar la construcción de un gran paso para ofrecer y dar una vida libre de violencia para todas las mujeres de la Entidad.

Bajo este contexto, se detecta que una primera deficiencia se localiza en la necesidad de modificar la enorme importancia que se ha dado a la atención de los efectos del problema, lo que se observa evidentemente en la desviación que tienen las políticas públicas creadas por el Estado últimamente, lo que implica que se han orientado las acciones principalmente al establecimiento de marcos normativos dentro de las instituciones con el fin de realizar denuncias de casos de violencia, dejando en segundo plano la atención y prevención del fenómeno mediante la prestación de servicios dirigidos a atender a las mujeres víctimas de violencia, para coadyuvar a la erradicación del problema. Del análisis de lo anterior, se desprende que actualmente las medidas establecidas son insuficientes a pesar de los esfuerzos implementados. La falta de información provoca que subsista este tipo de violencia e impide el mejor conocimiento y análisis de las causas.

Para prevenir el fenómeno de la violencia contra las mujeres, es importante comprender la ausencia de un enfoque adecuado que integre conceptos tales como: la multiculturalidad y la diversidad que tiene el Estado.

Origina controversia, el comentario de la existencia de complicidad social e institucional ante las prácticas discriminatorias hacia las mujeres, resultando urgente la elaboración de políticas consistentes y sostenidas, que apunten a la transformación de las visiones y creencias que afianzan la discriminación hacia las mujeres y que influyen y afectan a toda la sociedad.

Se ha detectado que el tratamiento que se ha dado al tema de este tipo de violencia se ha interpretado dentro de la connotación de la violencia que se genera en el ámbito familiar olvidando que ésta, se genera en otros planos de la vida como el laboral, social, docente, institucional, en la comunidad, así como, en todos aquellos ámbitos o modalidades en que una persona física o jurídica de derecho público o privado ejecute algún acto de violencia contra las mujeres.

Cabe señalar, que persiste culturalmente una resistencia por parte de los servidores públicos involucrados en la aplicación de las políticas públicas autorizadas y observación de las normas vigentes, pero también la sociedad civil adolece de una marcada indiferencia cayendo en la complicidad de los primeros, respecto del fenómeno de violencia. Es necesario, seguir trabajando en la sensibilización y capacitación de los funcionarios pero sin limitar estas acciones a quienes intervienen en la toma de decisiones, sino que se debe hacer extensivo para todo el cuerpo burocrático, respecto de esta capacitación resulta fundamental no solo lograr desarrollar los conocimientos, destrezas y habilidades de éstos sino que deben atender los aspectos subjetivos, pues son éstos los que contribuyen en mayor medida a sustentar percepciones, valoraciones y actitudes discriminatorias hacia las mujeres.

## **II. PLATAFORMA JURÍDICA**

El entorno de la plataforma jurídica del Programa es el siguiente:

### **1926**

La Sociedad de Naciones, suscribe la Convención sobre la esclavitud (modificada por Naciones Unidas en 1953), la Organización de Naciones Unidas es el primer órgano que identifica la violencia contra las mujeres de la siguiente manera:

- a) Como un fenómeno con entidad y características propias;
- b) Lo asimila a las violaciones de los derechos humanos fundamentales;
- c) Lo reconoce como problema universal; y,
- d) Asigna responsabilidades de los Estados y los Gobiernos en su prevención y su erradicación.

### **1945**

La Carta de las Naciones Unidas, establece entre sus principios básicos la cooperación internacional en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de las personas, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.

### **1946**

Se crea por las Naciones Unidas la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, a cuyas instancias, en 1972, la Asamblea General proclama el año 1975 como Año Internacional de la Mujer.

## 1948

La Declaración Universal de los Derechos Humanos recoge el principio de igualdad y de protección ante la ley sin distinción de sexo, prohíbe todas las formas de discriminación por razones de sexo, garantiza el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona y reconoce la igualdad ante la ley e igual protección contra toda forma de discriminación.

## 1949

La Convención para la supresión del tráfico de personas y de la explotación de la prostitución de otros, proscribte todas las formas de cosificación de las personas para fines de explotación laboral o sexual.

A estos instrumentos iniciales siguieron muchos otros, que pusieron los pilares básicos para el posterior desarrollo de los ordenamientos jurídicos democráticos de los Estados Miembros fundamentados en la libertad, la igualdad, la integridad y la dignidad de la persona. Algunos de estos instrumentos fueron:

## 1950

El Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales.

## 1951

Entró en vigor el 25 de julio de 1951 la Convención para la Supresión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 2 de diciembre de 1949, que considera que la prostitución y la trata de personas para fines de prostitución son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana.

## 1956

La Convención suplementaria de la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos e instituciones y prácticas similares a la esclavitud.

## 1959

La Declaración sobre los Derechos del Niño.

## 1961

La Resolución 821 II (XXXII), del Consejo Económico y Social, que invita a la Organización Mundial de la Salud a estudiar las prácticas tradicionales perjudiciales para la vida y la salud de mujeres y niñas.

## 1966

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el Convenio Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos y Protocolo opcional, 1966.

## 1967

La Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra las mujeres, adoptada mediante Resolución de la Asamblea General nº 2263, XXII.

## 1968

La Proclamación de Teherán, en el seno de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos.

## 1974

El 14 de diciembre las Naciones Unidas proclama la Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado, que entre otros aspectos recoge que se considerarán actos criminales todas las formas de represión y los tratos crueles e inhumanos a las mujeres, a niñas y a niños, incluidos la reclusión, la tortura, las ejecuciones, las detenciones en masa, los castigos colectivos, la destrucción de viviendas y el desalojo forzoso, que cometan los beligerantes en el curso de operaciones militares o en territorios ocupados.

## 1975

1. La declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penal crueles, inhumanos o degradantes.
2. Tiene lugar en México la I Conferencia Mundial sobre las Mujeres, en la que se manifiesta, entre otras muchas observaciones de interés, que la educación social debería enseñar a respetar la integridad física de la mujer; aprobó el Plan de Acción mundial para la implantación de los objetivos del Año Internacional de la Mujer y declaró la década 1976-1985 como el Decenio de Naciones Unidas para las Mujeres.

## 1979

La Asamblea General de Naciones Unidas adopta, mediante Resolución 34/180, la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y el Protocolo opcional a la Convención. Tiene el rango de vinculatoriedad de “Tratado Internacional”. Esta Convención es considerada como el Tratado de Derechos Humanos de las Mujeres y es, a la fecha, el principal instrumento internacional para garantizar la igualdad de las mujeres y para eliminar las prácticas discriminatorias contra ellas.



---

La CEDAW fue suscrita por México el 17 de julio de 1980 y ratificada el 22 de marzo de 1981. El fundamento de la convención se basa en la "prohibición de todas las formas de discriminación contra la mujer". Además exige que se reconozcan a la mujer derechos iguales a los de los hombres, establece las medidas que han de adoptarse para asegurar que en todas partes las mujeres puedan gozar de los derechos que les asisten.

Por su parte, el Protocolo Facultativo de la Convención, vigente para México desde el 15 de junio de 2002, dota a las mujeres del Estado Parte en cuestión, del derecho de recurso ante el Comité de Expertas de la CEDAW por violación a cualquiera de los derechos contenidos en la Convención.

El 17 de agosto de 2006, México sustentó el cuarto Informe de Cumplimiento de sus obligaciones como miembro de la Convención ante la Comisión de Expertas de la CEDAW.

### **1980**

Se celebra en Copenhague la II Conferencia Mundial sobre las Mujeres, donde se examinan los avances del Plan de Acción puesto en marcha en México y los obstáculos que impiden el avance de las mujeres.

### **1981**

Se emite la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones.

### **1984**

Se crea la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

## 1982

El Comité está integrado por 23 expertos elegidos por sufragio secreto de una lista de expertos propuestas por los estados partes. Dentro de sus principales actividades está el examen de la aplicación de la Convención por los Estados Parte, principalmente mediante el estudio de los informes periódicos presentados por los países. El Comité formula propuestas y recomendaciones sobre la base de tales estudios.

El Comité informa todos los años sobre sus actividades a la Asamblea General a través del ECOSOC, el cual transmite estos informes a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para su información.

En cumplimiento del compromiso asumido al ratificar la CEDAW, México ha presentado cinco informes nacionales. El sexto informe, el más reciente, fue presentado en enero de 2006 y fue sustentado en agosto de 2006.

El pasado mes de septiembre, dicho Comité emitió las “Observaciones Finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: México”. Para cumplir con una de las recomendaciones específicas, este documento, ha sido hecho del conocimiento de los tres Poderes de los gobiernos federal y estatales, así como de la academia y las organizaciones civiles.

A continuación, se enunciarán algunas de las Recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra las Mujeres, en materia de violencia de género, se encuentran:

1. **Recomendación General 12**, que exige a los estados parte que incluyan en sus informes datos sobre la violencia contra las mujeres en todas sus formas y contextos.

2. **Recomendación General 14**, que se refiere específicamente a la ablación o escisión genital de la mujer, incluyendo una serie de sugerencias y recomendaciones de carácter principalmente educativo para conseguir su eliminación.
  
3. **Recomendación General 19**, relativa a la violencia contra la mujer (cuestión que no se trata directamente en la Convención), adoptada en 1992, que declara rotundamente que la violencia contra la mujer es una forma de discriminación por razón de sexo y una violación de los derechos humanos garantizados en el ámbito internacional.

## 1985

En Nairobi tiene lugar la III Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para las Mujeres, donde se aprueban las llamadas "Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la Mujer", que, en su capítulo IV, titulado "Situaciones de especial interés", dedica un párrafo expreso (párrafo 288) a "La mujer maltratada". La declaración pone de manifiesto el aumento de la violencia sexual contra las mujeres y exhorta a los gobiernos a que afirmen como cuestión de prioridad la dignidad de las mujeres, así como a que establezcan o refuercen los servicios de asistencia a las mujeres víctimas de este tipo de violencia (alojamiento, apoyo, asesoramiento jurídico), a que creen conciencia pública de que este tipo de violencia afecta a la sociedad, y, por lo tanto, es un problema social frente al que se han de adoptar medidas políticas y legislativas encaminadas a establecer sus causas, a impedirlos y eliminarlos.

## 1988

Se nombra una Relatora especial sobre Prácticas Tradicionales Nocivas para la Salud de las Mujeres.

---

## 1989

La Convención sobre los derechos del niño.

## 1991

Seminario sobre las prácticas tradicionales perjudiciales para la vida y la salud de mujeres y niñas, organizado en Burkina Faso, emite las Recomendaciones (E/C.4/Sub.2/1991/48) a los Estados miembros de NN.UU.

## 1993

La Resolución 48/104 del 20 de diciembre la Asamblea General de Naciones Unidas, adoptada en el seno de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, formula una serie de recomendaciones a los Estados partes sobre medidas a adoptar para combatir de forma eficaz la violencia. Entre todas las formuladas destacan:

1. Proceder con la debida diligencia a fin de prevenir, investigar y, conforme a la legislación nacional, castigar todo acto de violencia contra la mujer, ya se trate de actos perpetrados por el Estado o por particulares.
2. Establecer en la legislación nacional, sanciones penales, civiles, laborales y administrativas para castigar y reparar los agravios infligidos a las mujeres que sean objeto de violencia. Debe darse a éstas acceso a los mecanismos de la justicia y, con arreglo a lo dispuesto en la legislación nacional, a un resarcimiento justo y eficaz por el daño que hayan padecido; los Estados deben además informar a las mujeres de su derecho a pedir reparación por medio de esos mecanismos.
3. Considerar la posibilidad de elaborar planes de acción nacionales para promover la protección de la mujer contra toda forma de violencia. (...)
4. Esforzarse por garantizar (...) que las mujeres víctimas de violencia, y cuando corresponda sus hijas e hijos, dispongan de asistencia especializada, como servicios de rehabilitación, ayuda para el cuidado y manutención de los niños y las niñas, tratamiento y asesoramiento, (...).

5. Adoptar todas las medidas apropiadas, especialmente en el sector de la educación, para modificar las pautas sociales y culturales de comportamiento del hombre y de la mujer y eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias o de otra índole basadas en la idea de inferioridad o superioridad de uno de los sexos y en la atribución de papeles estereotipados al hombre y a la mujer.

### 1994

1. Se propone en Colombo (Sri Lanka) el Plan de Acción para la Eliminación de las Prácticas Tradicionales Perjudiciales para la vida y la salud de mujeres y niñas, que entra en vigor mediante la Resolución 30/1994, de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y protección de las minorías (Comisión de Derechos Humanos).
2. Mediante Resolución 45/1994, de la Comisión de Derechos Humanos, se reconoce como formas de violencia contra las mujeres prácticas consideradas hasta entonces *no tradicionales*, tales como la violación y la violencia doméstica; por primera vez, se asigna a los gobiernos responsabilidad por los actos de violencia cometidos por individuos y se nombra un Relator o Relatora especial que estudie las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres.
3. La Resolución WHA47.10, de la 47ª Asamblea Mundial de la Salud (OMS), trata específicamente las prácticas tradicionales perjudiciales para la salud de las mujeres y las niñas, e insta a los Estados miembros a establecer políticas para poner término a las mismas.

### 1995

La IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, celebrada en Beijing, analiza lo avanzado hasta ese momento y se fija como uno de sus objetivos estratégicos el de "adoptar medidas integradas para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres", asumiendo gran parte de las establecidas por la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de 1993, e introduciendo nuevas

medidas tales como promover la integración activa y visible del enfoque de género en todas las políticas y programas relativos a la violencia contra las mujeres.

Es dicha Conferencia Mundial se suscribe una Plataforma propositiva integral dirigida a varias instancias competenciales y de responsabilidad en materia de violencia de género. Mediante el Objetivo estratégico D.1, se invita a:

MEDIDAS QUE HAN DE ADOPTAR LOS GOBIERNOS	
1	Condenar la violencia contra las mujeres y abstenerse de invocar ninguna costumbre, tradición o consideración de carácter religioso para eludir sus obligaciones con respecto a la eliminación de la violencia (...).
2	Castigar los actos de violencia contra las mujeres, ya hayan sido cometidos por el Estado o por particulares.
3	Introducir sanciones penales, civiles, laborales y administrativas en las legislaciones nacionales, o reforzar las vigentes, con el fin de castigar y reparar los daños causados a las mujeres y las niñas víctimas de cualquier tipo de violencia, ya sea en el hogar, el lugar de trabajo, la comunidad o la sociedad.
4	Adoptar y/o aplicar las leyes pertinentes, y revisarlas y analizarlas periódicamente, a fin de asegurar su eficacia en la eliminación de la violencia contra las mujeres, haciendo hincapié en la prevención de la violencia y el enjuiciamiento de los agresores; adoptar medidas para garantizar la protección de las mujeres víctimas de la violencia, el acceso a compensaciones justas y eficaces, inclusive la reparación de los daños causados, la indemnización y el tratamiento de las víctimas y la rehabilitación de los agresores.
5	Trabajar activamente para ratificar o aplicar todas las normas e instrumentos internacionales de derechos humanos en lo relativo a la violencia contra las mujeres, incluidos los contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes.
6	Aplicar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, teniendo en cuenta la Recomendación General 19, aprobada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres en su 11º período de sesiones.
7	Promover la integración activa y visible de la perspectiva de género en todas las políticas y programas relativos a la violencia contra las mujeres; impulsar, respaldar y aplicar las medidas y los programas destinados a desarrollar los conocimientos y propiciar la comprensión de las causas, las consecuencias y los mecanismos de la violencia contra las mujeres entre las personas responsables de la aplicación de esas políticas, como el personal funcionario

MEDIDAS QUE HAN DE ADOPTAR LOS GOBIERNOS	
	encargado del cumplimiento de las leyes, policías, asistentes sociales, personal médico y judicial, así como entre las personas que se dedican a actividades relacionadas con las minorías, las personas migrantes y refugiadas; establecer estrategias para impedir que las mujeres víctimas de violencia vuelvan a sufrirla por la falta de perspectiva de género en las leyes o en las prácticas de aplicación de las leyes o los procedimientos judiciales.
8	Facilitar a las mujeres víctimas de violencia el acceso a los sistemas judiciales y, según lo previsto en las leyes nacionales, a soluciones justas y eficaces para reparar los daños y perjuicios de que han sido objeto, e informarles acerca de su derecho a obtener compensación a través de esos mecanismos.
9	Aprobar y aplicar leyes contra quienes realicen actos de violencia contra las mujeres, como la mutilación genital femenina, el infanticidio femenino, la selección prenatal del sexo y la violencia relacionada con la dote, y respaldar con determinación los esfuerzos de las organizaciones no gubernamentales y locales por eliminar esas prácticas.
10	Formular y aplicar, a todos los niveles apropiados, planes de acción para erradicar la violencia contra las mujeres.
11	Adoptar todas las medidas necesarias, especialmente en el ámbito de la enseñanza, para modificar los modelos de conducta sociales y culturales de mujeres y hombres, y eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de otro tipo basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno u otro sexo y en los estereotipos asignados a mujeres y hombres.
12	Crear mecanismos institucionales, o reforzar los existentes, a fin de que las mujeres y las niñas puedan denunciar los actos de violencia cometidos contra ellas e interponer denuncias al respecto en condiciones de seguridad y confidencialidad, y sin temor a castigos o represalias.
13	Garantizar el acceso de las mujeres con discapacidades a la información y los servicios en el ámbito de la violencia contra las mujeres.
14	Instaurar, mejorar o promover, según resulte apropiado, y financiar la formación de personal judicial, letrado, médico, social, pedagógico y de policía y agentes especiales de inmigración para evitar los abusos de poder que dan pie a la violencia contra las mujeres, sensibilizando a estas personas sobre la naturaleza de los actos y sobre la violencia de género, para conseguir que las mujeres víctimas reciban un trato justo.
15	Promulgar nuevas leyes, cuando sea necesario, y reforzar las vigentes para que prevean penas para policías, fuerzas de seguridad o cualquier otro agente del Estado que cometa actos de violencia contra las mujeres en el desempeño de sus funciones; revisar las leyes vigentes y adoptar medidas eficaces contra los agresores.

<b>MEDIDAS QUE HAN DE ADOPTAR LOS GOBIERNOS</b>	
<b>16</b>	Asignar recursos suficientes en los presupuestos generales del Estado y movilizar recursos locales para actividades relacionadas con la eliminación de la violencia contra las mujeres, que incluyan recursos para la aplicación de planes para la acción apropiados a todos los niveles.

Estas medidas se completan con tres apartados que hacen referencia a la necesidad de incluir en los informes de derechos humanos de Naciones Unidas información relativa a la violencia contra las mujeres, y la necesidad de facilitar la labor de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre violencia contra las mujeres.

<b>MEDIDAS QUE HAN DE ADOPTAR LOS GOBIERNOS, INCLUIDOS LOS GOBIERNOS LOCALES, LAS ORGANIZACIONES POPULARES, LAS ONG, LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO, EN PARTICULAR LAS EMPRESAS, Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SEGÚN PROCEDA:</b>	
<b>1</b>	Establecer centros de acogida y servicios de apoyo dotados de los recursos necesarios para atender a las niñas y mujeres víctimas de violencia y prestarles servicios médicos, psicológicos y de asesoramiento, así como asistencia letrada gratuita o de bajo costo cuando sea necesario además de la orientación que corresponda para ayudarles a encontrar medios de subsistencia.
<b>2</b>	Establecer servicios que sean lingüística y culturalmente accesibles para las mujeres y niñas migrantes, incluidas las trabajadoras migrantes, que sean víctimas de la violencia sexista.
<b>3</b>	Reconocer la vulnerabilidad frente a la violencia y a otras formas de agresiones contra las mujeres migrantes, incluidas las trabajadoras migrantes, cuya condición jurídica en el país de acogida dependa de empleadores y empleadoras que puedan explotar su situación.
<b>4</b>	Apoyar las iniciativas de las organizaciones de mujeres y no gubernamentales de todo el mundo encaminadas a despertar la conciencia sobre el problema de la violencia contra las mujeres para contribuir con ello a su erradicación.
<b>5</b>	Organizar, apoyar y financiar campañas de educación y sensibilización popular encaminadas a despertar la conciencia de que la violencia contra las mujeres constituye una violación de sus derechos humanos y alentar en las comunidades locales el empleo de métodos tradicionales e innovadores apropiados con la perspectiva de género para la resolución de conflictos.
<b>6</b>	Reconocer, apoyar y promover el papel fundamental que desempeñan las instituciones intermedias, como los centros de atención primaria de salud, de planificación familiar, los servicios de salud que existen en las escuelas, los servicios de protección de madres y



<b>MEDIDAS QUE HAN DE ADOPTAR LOS GOBIERNOS, INCLUIDOS LOS GOBIERNOS LOCALES, LAS ORGANIZACIONES POPULARES, LAS ONG, LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO, EN PARTICULAR LAS EMPRESAS, Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SEGÚN PROCEDA:</b>	
	criaturas, los centros para familias migrantes y otros similares en materia de información y educación relativas a los malos tratos.
7	Organizar y financiar campañas de información y programas de educación y formación a fin de sensibilizar a niñas y a niños, a mujeres y a hombres, acerca de los efectos negativos personales y sociales de la violencia en la familia, en la comunidad y en la sociedad; enseñarles a comunicarse sin violencia y asesorar a las víctimas y a las víctimas potenciales, de modo que puedan protegerse y proteger a otras personas de dichas agresiones.
8	Difundir información sobre la asistencia de la que disponen las mujeres y las familias que son víctimas de la violencia.
9	Proporcionar, financiar y promover servicios de asesoramiento y rehabilitación para los agresores y promover el estudio de las posibilidades de realizar actividades similares para prevenir su reincidencia.
10	Concientizar acerca de la responsabilidad de los medios de comunicación en la promoción de imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres y eliminar los modelos de conducta generadores de violencia que en ellos se presentan, así como de alentar a las personas responsables del contenido que se difunde a que se establezcan directrices y códigos de conducta profesionales; y sensibilizar sobre la importante función de los medios de información en lo relativo a informar y educar a la población acerca de las causas y los efectos de la violencia contra las mujeres y a estimular el debate público sobre el tema.

<b>MEDIDAS QUE HAN DE ADOPTAR LOS GOBIERNOS, LOS EMPLEADORES Y EMPLEADORAS, LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, LAS ORGANIZACIONES POPULARES Y JUVENILES Y LAS NO GUBERNAMENTALES, SEGÚN PROCEDA, Y QUE SE CONCRETAN EN:</b>	
1	Desarrollar programas y procedimientos para eliminar el acoso sexual y otras formas de violencia contra las mujeres de todas las instituciones de enseñanza, lugares de trabajo y demás ámbitos.
2	Desarrollar programas y procedimientos para educar y concienciar sobre los actos de violencia contra las mujeres que constituyen delito y violan sus derechos humanos.
3	Desarrollar programas de asesoramiento, rehabilitación y apoyo para niñas, adolescentes y jóvenes que hayan sido o sean objeto de relaciones abusivas, en particular las que viven en hogares o instituciones donde esto ocurra.

<b>MEDIDAS QUE HAN DE ADOPTAR LOS GOBIERNOS, LOS EMPLEADORES Y EMPLEADORAS, LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, LAS ORGANIZACIONES POPULARES Y JUVENILES Y LAS NO GUBERNAMENTALES, SEGÚN PROCEDA, Y QUE SE CONCRETAN EN:</b>	
<b>4</b>	Adoptar medidas especiales para eliminar la violencia contra las mujeres, en particular las especialmente vulnerables, como las jóvenes, las refugiadas, las desplazadas, incluyendo a las desplazadas internas, las que sufren discapacidades y las trabajadoras migrantes, incluyendo medidas encaminadas a hacer cumplir la legislación vigente y a elaborar según proceda, nueva legislación para las trabajadoras migrantes tanto en los países de origen como en los de acogida.

Al margen de estas medidas, otros dos objetivos estratégicos recogen actuaciones en el ámbito de la prevención y la investigación del impacto de la violencia contra las mujeres, así como actuaciones referidas a eliminar las redes de tráfico de mujeres.

## 1999

1. La Asamblea General de Naciones Unidas adopta, en su Resolución de 6 de octubre de 1999 un Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que reconoce las competencias del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para valorar las comunicaciones de aquellas personas que aleguen ser víctimas de una violación de los derechos reconocidos en la Convención de 1979.
2. Se emite la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos.
3. La Resolución WHA47.10, de la 47ª Asamblea Mundial de la Salud (OMS), trata específicamente las prácticas tradicionales perjudiciales para la salud de las mujeres y las niñas, e insta a los Estados miembros a establecer políticas para poner término a las mismas.

## 2000

La Comisión de Derechos Humanos, el 20 de abril emite en su sesión 56ª una Resolución que está dirigida a combatir el tráfico de mujeres y niñas, eliminar la violencia contra las mujeres e incorporar los derechos humanos de las mujeres en todo el Sistema de Naciones Unidas.

La Asamblea General de Naciones Unidas, en reunión del 10 de junio, en el curso de la Conferencia de Nueva York (Beijing + 5), denominada "**Mujeres 2000: Igualdad de Género, Desarrollo y Paz para siglo XXI**", de Evaluación de los logros y obstáculos en el desarrollo de la Plataforma de Beijing (IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, 1995), llegó al unánime consenso de considerar que **la violencia de género es un asunto de interés público aún cuando ésta tenga lugar en la vida privada**, y, entre las medidas en las que incide de modo especial para adoptar por los gobiernos, están aquellas referidas a erradicar la violencia contra las niñas en sus manifestaciones de explotación sexual, prostitución, pornografía infantil, y prácticas tradicionales nocivas como la mutilación genital.

En este sentido se deduce lo siguiente:

1. Existe carencia de programas integrales para abordar la violencia contra las mujeres y la falta de datos que dificultan el análisis y el diseño de políticas adecuadas.
2. Existe la necesidad de impulsar investigaciones sobre todas las formas de violencia para conocer sus causas y poder tomar medidas para eliminarla.

---

### **III. ENFOQUE DEL PROGRAMA**

El enfoque del presente Programa Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PREPAEV), se entenderá dentro del contexto de los acuerdos y compromisos adoptados por la entidad respecto del ámbito internacional, nacional y estatal, concatenado con las políticas públicas con enfoque de género emitidas por el Congreso del Estado y/o el Titular del Poder Ejecutivo, relativas al respeto de los derechos humanos de las mujeres y que define los parámetros de la problemática de la violencia hacia ellas, de tal forma que contendrá tres elementos fundamentales, tales como:

- a. Derechos Humanos de las Mujeres,
- b. Enfoque de Género y
- c. Transversalidad.

#### **A) DERECHOS HUMANOS**

Las mujeres del Estado de Jalisco son la población objetivo del PREPAEV, por lo tanto, las acciones estarán encaminadas en todo momento a velar por el respeto de sus derechos humanos, en particular promoviendo la prevención de la violencia en su contra, la atención de aquellas mujeres que padecen violencia y la ejecución de acciones que coadyuven a erradicar este tipo de violencia.

Para entender el contexto del PREPAEV, es necesario coligarlo con el marco internacional de protección a los derechos humanos de las mujeres, procurando contribuir con la vigencia de los acuerdos y compromisos adoptados.

Los principios de derechos humanos que contempla el PREPAEV son anteriores y superiores al Estado Mexicano; intrínsecos con la democracia, constitucionalidad y legalidad; universales sin excepción; su cumplimiento no se encuentra sujeto a

fronteras o ámbitos de competencia; su cumplimiento está sujeto a comprobación y evaluación; constituyen un sistema coherente de racionalidad y armonía; son interdependientes; consustanciales a la persona; su interpretación debe ser amplia.

Corresponde a todos los entes públicos y privados la obligación de respetar los derechos humanos de las mujeres.

## **B) ENFOQUE DE GÉNERO**

El Programa aborda el concepto de la violencia hacia las mujeres como consecuencia de diversos factores, tales como: la cultura, discrepancia en las oportunidades de intervención en la toma de decisiones, esquemas sociales desiguales entre hombres y mujeres, falta de armonización legislativa y fenómenos sociológicos y económicos que repercuten en la vida política de las mujeres.

Las fórmulas actuales para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, deben de complementarse con la voluntad comprometida de los entes que intervienen en su ejecución con el fin de lograr sus objetivos.

El PREPAEV, contempla directrices públicas, que pretenden incorporar principios de tolerancia como plataforma esencial para asegurar el respeto a todas las personas.

El PREPAEV, reconoce la importancia de evaluar la diversidad como estrategia para mejorar la situación de la mujer en el Estado de Jalisco.

---

El PREPAEV, propicia acciones tendentes a enfrentar, informar y sensibilizar tanto a autoridades como ciudadanos respecto del problema de la violencia contra las mujeres.

### **C) TRANSVERSALIDAD**

Respecto al tema de transversalidad el PREPAEV, señala los siguientes principios:

Reconocimiento de que la violencia hacia las mujeres en el Estado de Jalisco, es provocada por factores convergentes de distinta naturaleza que originan otros fenómenos perjudiciales a la sociedad.

Se pretende organizar e integrar horizontal y verticalmente las políticas públicas de los entes involucrados para el logro de sus objetivos, cuidando el evitar la excesiva sectorialización y promueve la correcta articulación de estrategias.

---

## **IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS A ALCANZAR**

Los objetivos específicos a alcanzar del PREPAEV se establecen de conformidad a las atribuciones señaladas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, disposiciones reglamentarias, acuerdos y/o decretos de creación correspondientes para todos y cada uno de los entes que integran el Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

### **PRIMER OBJETIVO**

Promover mecanismos que permitan establecer políticas internas de Estado de manera transversal tendentes a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.

### **SEGUNDO OBJETIVO**

Allegar las oportunidades de desarrollo integral de las mujeres víctimas de violencia y sus familias cuando se encuentren en situaciones de vulnerabilidad y marginación, planeando, diseñando, coordinando y ejecutando políticas de desarrollo integral de las personas y de los grupos en los que se integran.

### **TERCER OBJETIVO**

Promover la prestación profesional y especializada de los servicios de asistencia social, así como, promover la investigación científica y tecnológica que tienda a desarrollar y mejorar la prestación de los servicios asistenciales con enfoque de género incluyente de las mujeres víctimas de violencia.

---

## CUARTO OBJETIVO

Impulsar la participación ciudadana y encauzar a los organismos de la sociedad civil para que participen en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas sociales de desarrollo de las mujeres víctimas de violencia.

## QUINTO OBJETIVO

Mejorar las expectativas de futuro de todas las mujeres jaliscienses víctimas de violencia, mediante una educación de calidad que sea pertinente, relevante, eficaz, eficiente, equitativa y de impacto.

## SEXTO OBJETIVO

Adecuar la gestión del sistema educativo al proceso de enfoque de género conforme a la búsqueda del cambio social, económico y político del Estado.

## SÉPTIMO OBJETIVO

Promover cambios en los patrones socioculturales y educativos que toleran, legitiman o exacerban la violencia hacia la mujer, en sus diferentes manifestaciones y espacios en los que opera.

## OCTAVO OBJETIVO

Proteger y mejorar la salud de las mujeres víctimas de violencia, incrementando la calidad de servicios y atención especializada.



---

## **NOVENO OBJETIVO**

Celebrar los convenios necesarios, para lograr la adecuada coordinación interinstitucional a nivel estatal y municipal, así como, el cumplimiento en general de los objetivos del PREPAEV.

## **DÉCIMO OBJETIVO**

Fomentar la atención, prevención y erradicación de la violencia laboral contra las mujeres así como promover acciones efectivas que logren el desarrollo laboral de las mujeres que sufren situaciones de violencia.

## **DÉCIMO PRIMERO OBJETIVO**

Fortalecer el sistema gratuito de defensa y asesoría jurídica especializada en asuntos de violencia contra las mujeres.

## **DÉCIMO SEGUNDO OBJETIVO**

Vigilar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el PREPAEV, de manera planeada y coordinada entre los entes de la Administración Pública del Estado y de los Gobiernos Municipales.

## **DÉCIMO TERCER OBJETIVO**

Establecer mecanismos que difundan la cultura de la denuncia por parte de las mujeres víctimas de violencia, diseñando un modelo integral de atención a efecto de que los agresores superen y controlen emocionalmente su conducta.

---

## DÉCIMO CUARTO OBJETIVO

Proporcionar servicios de atención a mujeres, preponderantemente a las que se encuentren viviendo situaciones de vulnerabilidad en razón de su condición socioeconómica, edad, condición étnica, discapacidad o de su estatus de migrante o desplazada.

## DÉCIMO QUINTO OBJETIVO

Lograr vincular a los Entes que conforman la Administración Pública del Estado de todos los niveles y ámbitos, en especial a los encargados de procurar justicia a fin de sensibilizarlos mediante la educación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos de las mujeres para de dotarles de instrumentos que les permitan realizar sus actividades con enfoque de género.

## DÉCIMO SEXTO OBJETIVO

Apoyar, gestionar y suministrar recursos económicos para el establecimiento de centros de refugio temporal para mujeres víctimas de violencia, así como, los de atención y rehabilitación para agresores.

---

## **VI. ESTRATEGIAS DE GESTIÓN PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS**

Con el propósito de que el PREPAEV cuente con un conjunto de reglas que aseguren decisiones eficientes y eficaces en cada momento, se establecen las siguientes estrategias de gestión:

### **A) COORDINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL**

Los entes de la Administración Pública del Estado y de los Gobiernos Municipales en cumplimiento al Programa Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres coordinarán entre sí sus actividades y se proporcionarán la información necesaria para el ejercicio de sus funciones conforme al ámbito de sus competencias establecidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, disposiciones reglamentarias, acuerdos y/o decretos de creación correspondientes para ejecutar y dar el seguimiento inherente con el fin de afrontar la violencia contra las mujeres, así también, celebrarán convenios con el fin de dar cumplimiento a los objetivos del PREPAEV, estableciendo responsables especializados dentro de sus estructuras administrativas para dar cumplimiento a sus funciones y atribuciones incluyendo el enfoque de género en sus políticas públicas que atienda, prevenga y erradique la violencia contra las mujeres.

Así mismo, se promoverá la creación de Programas Municipales que se ajusten a sus necesidades específicas, debiendo ser elaborados siempre de manera análoga al PREPAEV, con el fin de evitar discrepancias o desviaciones en los objetivos que se persiguen.

Se promoverá con los Gobiernos Municipales la coordinación, a fin de establecer acuerdos para la ejecución de acciones contempladas en el PREPAEV, especialmente en las áreas de prevención y prestación de servicios a las mujeres víctimas de violencia.

## **B) PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Se establecerá la incorporación de las organizaciones civiles en pro de la mujer y en general, organizaciones de la sociedad civil en la ejecución de acciones establecidas en el PREPAEV de manera coordinada con los entes responsables de ejecutarlo.

Así mismo, se promoverá la integración de equipos mixtos conformados por integrantes de las dependencias gubernamentales y de la sociedad civil, con la finalidad de realizar el seguimiento y evaluación de las acciones que se contemplen por cada una de los entes responsables de afrontar la violencia hacia las mujeres.

## **C) TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Difundir al sector público y privado los resultados que se obtengan del seguimiento y evaluación de la ejecución del PREPAEV, así mismo, las observaciones y recomendaciones que resulten de este proceso.

Se promoverá la publicación de resultados de cumplimiento de los entes responsables de la ejecución de las acciones de acuerdo a sus metas, con el fin de conocer el destino de los recursos asignados para el cumplimiento de los

objetivos, observando las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.

## **D) ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

La estrategia para lograr la erradicación de la violencia contra las mujeres, deberá incluir acciones que promuevan una cultura de respeto y reconocimiento de los derechos humanos de éstas, transformando los modelos socioculturales de conducta, formulando programas y acciones de educación y reeducación.

Se debe contemplar la detección, prevención y atención oportuna de conductas que son causa de agresiones contra las mujeres. Dichas acciones sensibilizarán al personal encargado de la administración pública.

Se analizará de manera relevante el fenómeno de violencia contra las mujeres en las áreas de procuración de justicia y rehabilitación social a nivel estatal y municipal para diseñar acciones innovadoras que propicien su erradicación.

Se profesionalizarán y especializarán los servicios gratuitos de atención y protección a las mujeres víctimas de violencia, contemplando el fenómeno conjuntamente con las circunstancias de sus agresores, para así proporcionar una atención integral mediante las instituciones establecidas para tal efecto.

Se fomentará el apoyo a los programas de educación pública y privada para divulgar las consecuencias y causas del fenómeno de la violencia contra las mujeres.

Se diseñarán mecanismos integrales, que procuren proporcionar a las mujeres víctimas de violencia los elementos suficientes y adecuados para que superen su problemática y pueda participar en todos los ámbitos de la vida.

Se promoverán la implantación de campañas de manera coordinada con los medios de comunicación con el propósito de lograr los objetivos del PREPAEV.

Se fomentará la transversalidad de los modelos de toma de decisiones, así como, la evaluación del PREPAEV.

## **VI. SUBPROGRAMAS ESPECÍFICOS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO**

El Presente Programa Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Jalisco, partiendo de la definición adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en su Declaración sobre la Eliminación de la Violencia de Género contra las Mujeres, pretende dar respuesta a las diversas manifestaciones de la violencia contra las mujeres, en sus diferentes modalidades. Haciendo especial énfasis en que el PREPAEV, considera entre otras las siguientes finalidades:

- a) Poner de manifiesto, que el origen de la violencia que sufren las mujeres está fundamentado en las relaciones de poder existentes y en la discriminación por razón de sexo, que puede verse agravada por diversas circunstancias.
- b) Distinguir y atender las diferentes manifestaciones de la violencia contra las mujeres.
- d) Incidir sobre las causas que favorecen la violencia contra las mujeres jaliscienses, estableciendo medidas que contribuyan a su erradicación.
- e) Dar asistencia y protección integral a las mujeres víctimas de violencia, a sus hijos e hijas, así como a las personas dependientes de la misma procurando su reincorporación a la vida en sociedad logrando su autonomía personal.

Cada una de los Subprogramas Específicos del PREPAEV, van acompañados de una serie de objetivos generales y concretos que enmarcan las diferentes medidas y actuaciones para llevar a cabo. A su vez, sobre cada medida se determina la dependencia u organismo responsable de su ejecución y los involucrados en el mismo.

La coordinación de los recursos y servicios ya existentes en el estado de Jalisco y los que se establezcan en el futuro, debe articularse como eje central del PREPAEV, para intensificar la eficacia de todas y cada una de las medidas establecidas en el mismo.

En el Subprograma definido como de Prevención de la Violencia hacia las Mujeres, se pretende establecer las medidas de sensibilización con el fin de facilitar la mayor comprensión social hacia este grave problema, y medidas de prevención, significa trabajar en tres niveles de actuación diferentes: un nivel de prevención primario para impedir que ocurra, que puede lograrse a través de la sensibilización pública desarrollada mediante campañas específicas y otras medidas que fomenten un cambio de actitud de la sociedad; un nivel secundario, una vez que haya aparecido este problema, evitando su desarrollo; y por último, prevenir en un nivel terciario significa que no se convierta en una situación crónica.

Las acciones preventivas, por su parte, se dirigen tanto a actuar sobre las causas que generan la violencia como a incidir sobre los diferentes ámbitos institucionales implicados en atender a las mujeres que la padecen. Se ponen en marcha acciones de carácter preventivo centradas esencialmente en el ámbito educativo que permitirá fomentar modelos alternativos de comportamiento en los que no tenga cabida la violencia.

Parte de las medidas que se recogen en este apartado del PREPAEV, pretenden capacitar a las personas dedicadas a estas funciones, ya sea en la atención directa y primaria, o en cualquier otro momento del itinerario de recepción-asistencia-inserción, por el que pasan las mujeres víctimas de violencia.

La formación y especialización de los servidores públicos y profesionistas puede considerarse, por tanto, como una forma de prevención secundaria, ya que se dirige a evitar el desarrollo y la reproducción de la violencia contra las mujeres. Se



trata de que los profesionales en situación de detectar el problema, tanto de manera precoz como ante los casos de riesgo, actúen de forma eficaz evitando que se produzca el daño. Éstos profesionales presentes en todas aquellas esferas desde las que se da atención primaria y directa, como son la consulta sanitaria, los servicios sociales de la Administración Pública Estatal, las sedes de la policía etc., desempeñan su labor en lugares privilegiados que les permiten un contacto cercano a la realidad erigiéndose por tanto en elementos fundamentales en el proceso de detección precoz. Lo mismo ocurre desde el ámbito educativo en contacto directo y cotidiano con el alumnado y sus familias. Por último, nombrar también al personal de las instancias jurídicas, donde muchas veces la falta de conocimientos sobre este problema y las características del proceso judicial, tienen efectos disuasorios sobre la intención inicial de denunciar de las mujeres víctimas de algún tipo de violencia. Por lo tanto, en todos estos ámbitos profesionales implicados en la asistencia integral, se hace necesaria una formación multidisciplinaria en materia de violencia contra las mujeres para dar una respuesta eficaz a las demandas que surgen en torno a este problema social de carácter prioritario.

En el Subprograma definido como de Atención Integral de las Mujeres Víctimas de Violencia, se pretende definir una atención total y multidisciplinaria a las mujeres víctimas de violencia en cualquiera de sus manifestaciones. Para ello se garantiza una información exhaustiva a las mujeres sobre los recursos y servicios existentes.

A través del sistema que se establezca y mediante las oportunas derivaciones, se podrá dar cobertura a las necesidades de apoyo psicológico, de salud o jurídico que se presenten. A la vez se agiliza y unifica el acceso a las prestaciones sociales y económicas establecidas.

Por fin, y entendiendo que la reinserción social de las mujeres víctimas de violencia, pasan también por lograr su autonomía personal, se establecen

---

mecanismos para facilitar el acceso a la vivienda pública y al mercado de trabajo. Para todo el desarrollo de la asistencia y atención se tiene en cuenta la situación específica de las mujeres con cargas familiares y la atención a los menores.

En el Subprograma definido como de Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres, se centra en la protección de las mujeres víctimas de violencia. A los efectos de lograr la máxima seguridad posible para las mujeres afectadas y sus hijos e hijas. Se pretende especialmente fomentar la colaboración entre los cuerpos policiacos y ministerios públicos y el resto de dependencias y organismos implicados, de forma que los mecanismos de seguridad legalmente previstos (órdenes de protección, medidas cautelares, etc.), se desarrollen con la máxima eficacia.

En el Subprograma definido como de Armonización Legislativa, hay que recordar que se hace imprescindible conseguir una buena coordinación entre los servicios de las distintas administraciones e instituciones públicas y privadas implicadas en la ejecución del PREPAEV, como la herramienta más eficaz para evitar la victimización secundaria de las mujeres y sus hijos e hijas, y para conseguir la optimización de los recursos empleados en su desarrollo, evitándose así la duplicidad en determinadas actuaciones o servicios y la carencia o escasez de otras prestaciones necesarias.

## A. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

### OBJETIVOS DEL SUBPROGRAMA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

#### OBJETIVO A

LOGRAR A LARGO PLAZO QUE LA SOCIEDAD JALISCIENSE SE CONCIENTICE E IDENTIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA MAGNITUD DEL FENÓMENO DE LA VIOLENCIA QUE SE EJERCE CONTRA LAS MUJERES, ESTABLECIENDO ACCIONES POSITIVAS EN CONTRA DE DICHAS PRÁCTICAS DESDE EL ÁMBITO FAMILIAR, LABORAL, DOCENTE, EN LA COMUNIDAD E INSTITUCIONAL.

---

## A. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

### OBJETIVOS DEL SUBPROGRAMA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

#### OBJETIVO B

PROMOVER A MEDIANO PLAZO QUE EN LA CULTURA JALISCIENSE SE GENEREN MODIFICACIONES A LAS COSTUMBRES Ó CREENCIAS Y PRÁCTICAS QUE TOLERAN, LEGITIMAN O PROMUEVEN LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

**PRIMERA LINEA DE ACCIÓN  
DEL SUBPROGRAMA DENOMINADO**

**A) PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

## SUBPROGRAMA A) PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

### PRIMERA LINEA DE ACCIÓN:

REALIZAR CAMPAÑAS CON CONTENIDO DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN EN GENERAL SOBRE LAS CAUSAS, CARACTERÍSTICAS, RIESGOS Y EFECTOS DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

#### Meta 1.1

Realizar una campaña anual de cobertura estatal, en coordinación con los municipios, que promuevan el respeto a las diferencias culturales, generacionales, de idioma, educación y género, mediante el diseño de estrategias de comunicación efectiva y eficaz.

#### Ente Responsable:

1. Instituto Jalisciense de las Mujeres

#### En coordinación con:

1. Secretaría de Desarrollo Humano
2. Secretaría de Educación
3. Secretaría de Cultura
4. Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar
5. Sistema Jalisciense de Radio y Televisión.
6. Gobiernos Municipales.

#### Indicador 1.1

Informe de resultados de cada campaña de cobertura estatal en coordinación con los municipios.

**SEGUNDA LINEA DE ACCIÓN  
DEL SUBPROGRAMA DENOMINADO**

**A) PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS  
MUJERES**

**SUBPROGRAMA  
A) PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

**SEGUNDA LÍNEA DE ACCIÓN:**

**ESTABLECER CONVENIOS CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ANUNCIANTES E INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE PROMUEVAN LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EVITANDO QUE TRANSMITAN MENSAJES QUE TOLEREN, JUSTIFIQUEN O INCITEN LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.**

## Meta 2.1

Establecer tres convenios anualmente con medios de comunicación escrita, televisión y radio para contribuir en el descenso de la emisión de programas y mensajes que toleren, justifiquen o inciten la violencia contra las mujeres.

### Ente Responsable:

1. Instituto Jalisciense de las Mujeres

### En coordinación con:

1. Dirección General de Comunicación Social del Despacho del Gobernador
2. Sistema Jalisciense de Radio y Televisión
3. Secretaría General de Gobierno

## Indicador 2.1

**Número de convenios celebrados con medios de comunicación escrita, televisión y radio para contribuir en el descenso de la emisión de programas y mensajes que toleren, justifiquen o inciten la violencia contra las mujeres.**



**SUBPROGRAMA  
A) PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

**SEGUNDA LÍNEA DE ACCIÓN.**

**ESTABLECER CONVENIOS CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ANUNCIANTES E INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE PROMUEVAN LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y PERSUADIRLOS PARA QUE SE ABSTENGAN DE TRANSMITIR MENSAJES QUE TOLEREN, JUSTIFIQUEN O INCITEN LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.**

**Meta 2.2**

Establecer tres convenios anualmente con medios de comunicación escrita, televisión y radio para que contribuyan en la difusión de contenidos de prevención de violencia contra las mujeres.

**Ente Responsable:**

1. Instituto Jalisciense de las Mujeres

**En coordinación con:**

1. Dirección General de Comunicación Social del Despacho del Gobernador
2. Secretaría de Educación
3. Sistema Jalisciense de Radio y Televisión
4. Secretaría General de Gobierno

**Indicador 2.2**

**Número de convenios celebrados con medios de comunicación escrita, televisión y radio para que contribuyan en la difusión de contenidos de prevención de violencia contra las mujeres.**

**SUPROGRAMA**  
**A) PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

**SEGUNDA LÍNEA DE ACCIÓN:**

**ESTABLECER CONVENIOS CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ANUNCIANTES E INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE PROMUEVAN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y PERSUADIRLOS PARA QUE SE ABSTENGAN DE TRANSMITIR MENSAJES QUE TOLEREN, JUSTIFIQUEN O INCITEN LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.**

**Meta 2.3**

Realizar anualmente un taller de sensibilización dirigido a periodistas respecto del fenómeno de la violencia contra las mujeres.

**Ente Responsable:**

1. Instituto Jalisciense de las Mujeres

**En coordinación con:**

1. Sistema Jalisciense de Radio y Televisión

**Indicador 2.3**

**Número de talleres de sensibilización realizados, dirigido a periodistas.**

**TERCERA LINEA DE ACCIÓN  
DEL SUBPROGRAMA DENOMINADO**

**A) PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS  
MUJERES**

**SUBPROGRAMA  
A) PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

**TERCERA LÍNEA DE ACCIÓN:**

**ESTABLECER CONVENIOS CON ENTES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA QUE PROMUEVAN EN SUS INSTALACIONES LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.**

**Meta 3.1**

Realizar anualmente, quince talleres de sensibilización dirigido a servidores públicos respecto del fenómeno de la violencia contra las mujeres.

**Ente Responsable:**

1. Instituto Jalisciense de las Mujeres

**En coordinación con:**

1. La Secretaría General de Gobierno
2. La Secretaría de Desarrollo Humano
3. La Secretaría de Seguridad Pública Prevención y Readaptación Social
4. La Secretaría de Educación Jalisco
5. La Secretaría de Salud
6. La Secretaría de Cultura
7. La Secretaría del Trabajo
8. La Procuraduría Social
9. El Instituto Jalisciense de Asistencia Social
10. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
11. La Procuraduría General de Justicia
12. El Sistema Jalisciense de Radio y Televisión
13. El Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar
14. La Universidad de Guadalajara
15. Un representante de los Ayuntamientos de la Entidad por cada una de las regiones administrativas en que se divide el Estado de Jalisco

**Indicador 3.1**

**Número de talleres de sensibilización dirigido a servidores públicos realizados.**

**SUBPROGRAMA  
A) PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

**TERCERA LÍNEA DE ACCIÓN:**

**ESTABLECER CONVENIOS CON ENTES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA QUE PROMUEVAN EN SUS INSTALACIONES DE TRABAJO LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.**

**Meta 3.2**

Establecer un observatorio ciudadano que realice tareas de monitoreo y vigilancia a los medios de comunicación, para informar al Consejo Estatal contenidos de programas y mensajes que toleren, justifiquen o inciten la violencia contra las mujeres.

**Ente Responsable:**

1. Instituto Jalisciense de las Mujeres

**En coordinación con:**

1. Secretaria General de Gobierno

**Indicador 3.2**

**Número de convenios con organizaciones civiles que de origen a la figura de observatorio ciudadano.**

**CUARTA LINEA DE ACCIÓN  
DEL SUBPROGRAMA DENOMINADO**

**A) PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS  
MUJERES**

## SUBPROGRAMA

### A) PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

#### CUARTA LÍNEA DE ACCIÓN:

INCLUIR EN LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL ESTADO PARA LOS NIVELES DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR ESTRATEGIAS METODOLOGICAS DE MANERA TRANSVERSAL EN PLANES Y PROGRAMAS LAS TEMÁTICAS SOBRE LOS PREJUICIOS, COSTUMBRES Y TODO TIPO DE CREENCIAS Y PRÁCTICAS QUE TOLERAN, LEGITIMAN O PROMUEVEN LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, CON EL FIN DE SENSIBILIZAR A LOS ESTUDIANTES RESPECTO DE LAS CAUSAS Y POSIBLES MECANISMOS PARA PREVENIR EL FENÓMENO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

#### Meta 4.1

Diseñar e implementar estrategias metodológicas que permeen de manera transversal en planes y programas de educación básica y media superior, los temas relacionados con la prevención y disminución de la violencia a las mujeres, en el transcurso de dos años a partir de la vigencia del PREPAEV.

#### Ente Responsable:

1. Secretaría de Educación

#### En coordinación con:

1. Instituto Jalisciense de las Mujeres
2. Secretaría General de Gobierno
3. Secretaría de Desarrollo Humano
4. La Universidad de Guadalajara

#### Indicador 4.1

Número de estrategias diseñadas e implementadas por nivel educativo.

## SUBPROGRAMA

### A) PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

#### CUARTA LÍNEA DE ACCIÓN:

INCLUIR EN LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL ESTADO PARA LOS NIVELES DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR ESTRATEGIAS METODOLOGICAS DE MANERA TRANSVERSAL EN PLANES Y PROGRAMAS LAS TEMÁTICAS SOBRE LOS PREJUICIOS, COSTUMBRES Y TODO TIPO DE CREENCIAS Y PRÁCTICAS QUE TOLERAN, LEGITIMAN O PROMUEVEN LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, CON EL FIN DE SENSIBILIZAR A LOS ESTUDIANTES RESPECTO DE LAS CAUSAS Y POSIBLES MECANISMOS PARA PREVENIR EL FENÓMENO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

#### Meta 4.2

Lograr en un término de tres años que el 90% de los colectivos escolares de las escuelas públicas del nivel primaria, secundaria y media superior, cuenten con el material de estrategias metodológicas que permitan visibilizar prejuicios, costumbres y todo tipo de creencias y prácticas que toleran, legitiman o promueven la violencia contra las mujeres.

#### Ente Responsable:

1. Secretaría de Educación

#### En coordinación con:

1. Instituto Jalisciense de las Mujeres
2. Secretaría General de Gobierno
3. Secretaría de Desarrollo Humano
4. La Universidad de Guadalajara
5. Gobiernos Municipales

#### Indicador 4.2

Porcentaje de escuelas que cuenten con el material de las estrategias metodológicas.



**SUBPROGRAMA  
A) PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

**CUARTA LÍNEA DE ACCIÓN:**

**FORTALECER EN LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL ESTADO PARA LOS NIVELES DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR ESTRATEGIAS METODOLOGICAS DE MANERA TRANSVERSAL EN PLANES Y PROGRAMAS LAS TEMÁTICAS SOBRE LOS PREJUICIOS, COSTUMBRES Y TODO TIPO DE CREENCIAS Y PRÁCTICAS QUE TOLERAN, LEGITIMAN O PROMUEVEN LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, CON EL FIN DE SENSIBILIZAR A LOS ESTUDIANTES RESPECTO DE LAS CAUSAS Y POSIBLES MECANISMOS PARA PREVENIR EL FENÓMENO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.**

**Meta 4.3**

Elaborar y distribuir material didáctico que contribuya como apoyo al trabajo docente, en el nivel de educación básica y media superior.

**Ente Responsable:**

1. Secretaría de Educación.

**En coordinación con:**

1. Instituto Jalisciense de las Mujeres
2. Secretaría General de Gobierno
3. Secretaría de Desarrollo Humano
4. Instituto Jalisciense de Asistencia Social
5. La Universidad de Guadalajara
6. Gobiernos Municipales
7. Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar

**Indicador 4.3**

**Porcentaje de elaboración y distribución de la guía metodológica VS porcentaje de colectivos escolares que la reciban.**

## SUBPROGRAMA A) PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

### CUARTA LÍNEA DE ACCIÓN:

FORTALECER EN LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL ESTADO PARA LOS NIVELES DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR ESTRATEGIAS METODOLOGICAS DE MANERA TRANSVERSAL EN PLANES Y PROGRAMAS LAS TEMÁTICAS SOBRE LOS PREJUICIOS, COSTUMBRES Y TODO TIPO DE CREENCIAS Y PRÁCTICAS QUE TOLERAN, LEGITIMAN O PROMUEVEN LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, CON EL FIN DE SENSIBILIZAR A LOS ESTUDIANTES RESPECTO DE LAS CAUSAS Y POSIBLES MECANISMOS PARA PREVENIR EL FENÓMENO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

### Meta 4.4

Diseñar un instrumento de seguimiento para recuperar las experiencias de los colectivos escolares de los niveles de educación básica y media superior, en la implementación de las estrategias didácticas y aplicarlo en un término de 3 años, al 15 % de los planteles, a partir de la capacitación.

### Ente Responsable:

1. Secretaría de Educación.

### En coordinación con:

1. Instituto Jalisciense de las Mujeres
2. Secretaría General de Gobierno
3. Secretaría de Desarrollo Humano
4. Instituto Jalisciense de Asistencia Social
5. La Universidad de Guadalajara
6. Gobiernos Municipales

### Indicador 4.4

Número de instrumentos aplicados, según nivel, VS porcentaje de planteles cubiertos según fechas perentorias consideradas.

**SUBPROGRAMA  
A) PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

**CUARTA LÍNEA DE ACCIÓN:**

**FORTALECER EN LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL ESTADO PARA LOS NIVELES DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR ESTRATEGIAS METODOLOGICAS DE MANERA TRANSVERSAL EN PLANES Y PROGRAMAS LAS TEMÁTICAS SOBRE LOS PREJUICIOS, COSTUMBRES Y TODO TIPO DE CREENCIAS Y PRÁCTICAS QUE TOLERAN, LEGITIMAN O PROMUEVEN LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, CON EL FIN DE SENSIBILIZAR A LOS ESTUDIANTES RESPECTO DE LAS CAUSAS Y POSIBLES MECANISMOS PARA PREVENIR EL FENÓMENO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.**

**Meta 4.5**

Lograr en tres años que el 50% de las escuelas privadas acuerden la aplicación de las estrategias metodológicas y del sistema de evaluación diseñado para las escuelas públicas.

**Ente Responsable:**

1. Secretaría de Educación  
Universidad de Guadalajara

**En coordinación con:**

1. Instituto Jalisciense de las Mujeres
2. Secretaría General de Gobierno
3. Gobiernos Municipales

**Indicador 4.5**

**Porcentaje de centro de formación superior que firmen un convenio para la integración de temáticas en asignaturas de planes y programas que estén relacionadas con derechos humanos y enfoque de género.**

**SUBPROGRAMA  
A) PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

**CUARTA LÍNEA DE ACCIÓN:**

**REALIZAR EXPOSICIONES INTERACTIVAS PARA PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN DONDE PARTICIPEN ALUMNOS Y FACILITADORES EN CENTROS EDUCATIVOS.**

**Meta 4.6**

Realizar durante cada ciclo escolar, 2009 2010 Y 2010-2011 10 exposiciones interactivas con el propósito de prevenir la violencia contra las mujeres donde estén involucrados alumnos y facilitadores de cinco centros de educación primaria, cinco de educación secundaria y cinco de educación media superior, con el propósito de enseñar a los alumnos y docentes a detectar, prevenir y denunciar la violencia contra las mujeres.

**Ente Responsable:**

1. Secretaría de Educación.
2. Universidad de Guadalajara.

**En coordinación con:**

1. Instituto Jalisciense de las Mujeres
2. Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia
3. Secretaría de Seguridad Pública del Estado

**Indicador 4.6  
Número de charlas interactivas realizadas.**

---

## **B. ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA**

**OBJETIVOS DEL SUBPROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA**

### **OBJETIVO A**

**INSTALACIÓN DE REFUGIOS TEMPORALES PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA.**

## **B. ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA**

**OBJETIVOS DEL SUBPROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA**

### **OBJETIVO B**

**ASEGURAR LA PROVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA Y RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.**

**PRIMERA LINEA DE ACCIÓN  
DEL SUBPROGRAMA DENOMINADO**

**B) ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS  
DE VIOLENCIA.**

## SUBPROGRAMA B) ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

### PRIMERA LÍNEA DE ACCIÓN:

### ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

#### Meta 1.1

Elaborar un protocolo concertados entre los sectores para generalizar los criterios y procedimientos para la eficiente atención integral que se les proporcione a las mujeres víctimas de violencia en los servicios estatales.

#### Responsables:

1. Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI).

#### En coordinación con:

1. Secretaría de Desarrollo Humano
2. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)
3. Secretaría de Salud.
4. Procuraduría General de Justicia.
5. Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS)
6. Instituto Jalisciense de las Mujeres
7. Procuraduría Social
8. Secretaría de Seguridad Pública Prevención y Readaptación Social
9. Secretaria de Educación

#### Indicador 1.1

Un protocolo integral que establezca lineamientos elaborados de manera conjunta para la atención integral de las mujeres víctimas de todo tipos y modalidades de violencia.



**SUBPROGRAMA  
B) ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA**

**PRIMERA LÍNEA DE ACCIÓN:**

**ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA LA  
ATENCIÓN INTEGRAL DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA**

**Meta 1.2**

Lograr en dos años (IJM) que el 100% de los entes públicos que brindan servicios estatales involucrados observen y apliquen los lineamientos diseñados.

**Responsables:**

1. Instituto Jalisciense de las Mujeres
2. Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI).

**En coordinación con:**

1. Secretaría de Desarrollo Humano
2. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).
3. Secretaría de Salud.
4. Procuraduría General de Justicia.
5. Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS)
6. Procuraduría Social

**Indicador 1.2**

**Nivel de porcentaje de entes públicos que aplican los protocolos de atención a las mujeres víctimas de violencia.**

**SEGUNDA LINEA DE ACCIÓN  
DEL SUBPROGRAMA DENOMINADO**

**B) ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE  
VIOLENCIA.**

## SUBPROGRAMA B) ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

### SEGUNDA LÍNEA DE ACCIÓN:

AMPLIAR LA COBERTURA Y MEJORAR LOS NIVELES COMPLEMENTARIOS ENTRE SERVICIOS DE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO, INCREMENTANDO EL NÚMERO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

#### Meta 2.1

Ampliar la capacidad de atención, promoviendo que los Municipios asignen o, en su caso, incrementen el presupuesto destinado para la realización de acciones en materia de detección, prevención, atención y erradicación de la violencia a las mujeres.

#### Responsables:

1. Secretaria General de Gobierno

#### En coordinación con:

1. Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI)
2. Instituto Jalisciense de las Mujeres
3. Gobiernos Municipales.

#### Indicador 2.1

Porcentaje de municipios que asignen un presupuesto destinado a la detección, prevención, atención y erradicación de la violencia a las mujeres.

## SUBPROGRAMA B) ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

### SEGUNDA LÍNEA DE ACCIÓN:

AMPLIAR LA COBERTURA Y MEJORAR LOS NIVELES COMPLEMENTARIOS ENTRE SERVICIOS DE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO, INCREMENTANDO EL NÚMERO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

#### Meta 2.2

Homologar la metodología para la atención integral a mujeres víctimas de violencia, la cual, deberá ser utilizada por las áreas especializadas de los entes estatales y municipales.

#### Responsables:

1. Instituto Jalisciense de las Mujeres.

#### En coordinación con:

1. Secretaría de Salud.
2. Secretaría General de Gobierno
3. Procuraduría General de Justicia
4. Secretaría de Desarrollo Humano
5. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
6. Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar
7. Instituto Jalisciense de Asistencia Social
8. Procuraduría Social

#### Indicador 2.2

Documento que acredite la homologación de la metodología para la atención integral a las mujeres víctimas de violencia.

## SUBPROGRAMA B) ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

### SEGUNDA LÍNEA DE ACCIÓN:

AMPLIAR LA COBERTURA Y MEJORAR LOS NIVELES COMPLEMENTARIOS ENTRE SERVICIOS DE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO, INCREMENTANDO EL NÚMERO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

#### Meta 2.3

Ampliar la red de Instituciones públicas, privadas, y sociales que brinden servicios relacionados con la atención a mujeres víctimas de violencia.

#### Responsables:

1. Instituto Jalisciense de las Mujeres.

#### En coordinación con:

1. Secretaría de Desarrollo Humano
2. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)
3. Procuraduría General de Justicia.
4. Procuraduría Social.
5. Secretaría de Salud.
6. Secretaría General de Gobierno
7. Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar
8. Instituto Jalisciense de Asistencia Social

#### Indicador 2.3

Número de Instituciones públicas, privadas y sociales que integran la red.

**TERCERA LINEA DE ACCIÓN  
DEL SUBPROGRAMA DENOMINADO**

**B) ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS  
DE VIOLENCIA.**

## SUBPROGRAMA B) ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

### TERCERA LÍNEA DE ACCIÓN:

PROMOVER Y APOYAR LA HABILITACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE CASAS REFUGIO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, PARTICULARMENTE EN AQUELLAS ZONAS EN LAS QUE ESTE SERVICIO NO EXISTE Y DONDE SE CONCENTRA MAYOR DEMANDA.

#### Meta 3.1

Fortalecer los refugios públicos temporales para mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, habilitados y promover la creación de una red Estatal de refugios

#### Responsables:

1. Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI)

#### En coordinación con:

1. Secretaría de Desarrollo Humano
2. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
3. Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS)
4. Instituto Jalisciense de las Mujeres
5. Procuraduría Social
6. Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social
7. Secretaría de Educación
8. Secretaría de Salud

#### Indicador 3.1

Número de acciones encaminadas a fortalecer los refugios públicos temporales para mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

**CUARTA LINEA DE ACCIÓN  
DEL SUBPROGRAMA DENOMINADO**

**B) ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES  
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.**



## SUBPROGRAMA

### C) ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

#### TERCERA LÍNEA DE ACCIÓN:

PROMOVER Y APOYAR LA HABILITACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE CASAS REFUGIO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, PARTICULARMENTE EN AQUELLAS ZONAS EN LAS QUE ESTE SERVICIO NO EXISTE Y DONDE SE CONCENTRA MAYOR DEMANDA.

#### Meta 4.1

Lograr que el 100% de los establecimientos estatales que brindan atención especializada a mujeres víctimas de violencia, brinden sus servicios con la calidad y eficacia que se requieren, conforme a los estándares de calidad preestablecidos por el Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

#### Responsables:

1. Instituto Jalisciense de las Mujeres.

#### En coordinación con:

1. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)
2. Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI).
3. Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS)

#### Indicador 4.1

Resultados de encuestas de salida a las mujeres víctimas de violencia.

**SUBPROGRAMA  
B) ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA**

**CUARTA LÍNEA DE ACCIÓN:**

**DISEÑO Y APLICACIÓN DE MECANISMOS, INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA MEJORA CONTINÚA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y REINSERCIÓN DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.**

**Meta 4.2**

Establecer estándares de mejora en la calidad de atención, diseñados, validados y aplicados en los establecimientos estatales que brindan servicios de procuración de justicia, de prestación médica, psicológica y de asesoría legal a mujeres víctimas de violencia.

**Responsables:**

1. Instituto Jalisciense de las Mujeres.

**En coordinación con:**

1. Secretaría de Salud.
2. Secretaría de Desarrollo Humano
3. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)
4. Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI)
5. Procuraduría General de Justicia.

**Indicador 4.2**

**Reportes de mejoras establecidas en las atenciones integrales brindadas a las mujeres víctimas de violencia.**

**QUINTA LINEA DE ACCIÓN  
DEL SUBPROGRAMA DENOMINADO**

**B) ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES  
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.**

**SUBPROGRAMA  
B) ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE  
VIOLENCIA**

**QUINTA LÍNEA DE ACCIÓN:**

**BRINDAR AL PÚBLICO INFORMACIÓN COMPLETA Y COMPRENSIBLE SOBRE NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y RECOMENDACIONES PARA ACTUAR FRENTE A CASOS O SITUACIONES DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER, ASÍ MISMO, SOBRE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS ESPECIALIZADOS DE LOS QUE SE DISPONE.**

**Meta 5.1**

Proporcionar información impresa al alcance de la ciudadanía en los temas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, en los diferentes entes del sector público.

**Responsables:**

1. Instituto Jalisciense de las Mujeres

**En coordinación con:**

1. Secretaría de Salud.
2. Secretaría General de Gobierno
3. Procuraduría General de Justicia.
4. Secretaría de Desarrollo Humano
5. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)
6. Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI)

**Indicador 5.1**

**Estadísticas que brinden información respecto al medio que se tuvo al alcance para identificar el problema así como la efectividad de la resolución.**

## SUBPROGRAMA B) ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

### QUINTA LÍNEA DE ACCIÓN:

BRINDAR AL PÚBLICO INFORMACIÓN COMPLETA Y COMPRENSIBLE SOBRE NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y RECOMENDACIONES PARA ACTUAR FRENTE A CASOS O SITUACIONES DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER, ASÍ MISMO, SOBRE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS ESPECIALIZADOS DE LOS QUE SE DISPONE.

### Meta 5.2:

Realizar la distribución de trípticos, dípticos, guías de usuarias como campaña local de información y difusión en los 125 municipios por año, en especial con población predominantemente rural.

### Responsables:

1. Gobiernos Municipales

### En coordinación con:

1. Secretaría General de Gobierno
2. Secretaría de Salud
3. Secretaría de Desarrollo Humano
4. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)
5. Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI)
6. Procuraduría General de Justicia
7. Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS)
8. Instituto Jalisciense de las Mujeres
9. Procuraduría Social

### Indicador 5.2

Número de campañas de atención integral en los municipios.

**SEXTA LINEA DE ACCIÓN  
DEL SUBPROGRAMA DENOMINADO**

**B) ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS  
MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.**

**SUBPROGRAMA  
B) ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE  
VIOLENCIA**

**SEXTA LÍNEA DE ACCIÓN:**

**ESTABLECER Y APLICAR CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN E INGRESO DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS, DE LOS DIFERENTES ENTES QUE INTEGRAN EL CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, VINCULADOS CON LA ATENCIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, QUE EVALÚEN ESPECÍFICAMENTE LAS COMPETENCIAS ADQUIRIDAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y ENFOQUE DE GÉNERO ASÍ COMO LAS ACTITUDES Y EL GRADO DE SENSIBILIDAD LOGRADO FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

**Meta 6.1:**

Determinar los perfiles del personal para la prestación de los servicios estatales y municipales de atención a mujeres víctimas de violencia para la aplicación gubernamental.

**Responsables**

1. Instituto Jalisciense de las Mujeres

**En coordinación con:**

1. Secretaría General de Gobierno
2. Secretaría de Salud.
3. Secretaría de Desarrollo Humano
4. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)
5. Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI)
6. Procuraduría General de Justicia.
7. Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS)
8. Instituto Jalisciense de las Mujeres
9. Procuraduría Social

**Indicador 6.1**

**Eficiencia y eficacia en la atención a las mujeres víctimas de violencia**

## SUBPROGRAMA B) ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

### SEXTA LÍNEA DE ACCIÓN:

ESTABLECER Y APLICAR CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN E INGRESO DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS, DE LOS DIFERENTES ENTES QUE INTEGRAN EL CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, VINCULADOS CON LA ATENCIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, QUE EVALÚEN ESPECÍFICAMENTE LAS COMPETENCIAS ADQUIRIDAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y ENFOQUE DE GÉNERO ASÍ COMO LAS ACTITUDES Y EL GRADO DE SENSIBILIDAD LOGRADO FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

### Meta 6.2:

Realizar un programa de inducción al cargo, para el personal que ingresa a la prestación de servicios de atención a mujeres víctimas de todo tipo de violencia.

### Responsables:

1. Instituto Jalisciense de las Mujeres

### En coordinación con:

1. La Secretaría General de Gobierno,
2. La Secretaría de Desarrollo Humano;
3. La Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social;
4. La Secretaría de Educación Jalisco;
5. La Secretaría de Salud;
6. La Secretaría de Cultura;
7. La Secretaría del Trabajo;
8. La Procuraduría Social;
9. El Instituto Jalisciense de Asistencia Social;
10. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;
11. La Procuraduría General de Justicia;
12. El Sistema Jalisciense de Radio y Televisión;
13. El Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar;
14. La Universidad de Guadalajara
15. Un representante de los Ayuntamientos de la Entidad por cada una de las regiones administrativas en que se divide el Estado de Jalisco.

### Indicador 6.2

Documento que acredite la realización del programa de inducción al cargo, para el personal que ingresa a la prestación de servicios de atención a mujeres víctimas de violencia.



## **C. ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

### **OBJETIVO DEL SUBPROGRAMA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

#### **OBJETIVO A**

**ESTABLECER Y MANTENER ACTUALIZADO UN “BANCO ESTATAL DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES” PARA LA TOMA DE DECISIONES, QUE PROVEA INFORMACIÓN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO SOBRE LAS CAUSAS, CARACTERÍSTICAS, RIESGOS, CONSECUENCIAS Y FRECUENCIA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES, ASÍ COMO, SOBRE LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA ATENDERLA, PREVENIRLA Y COMBATIRLA.**

**PRIMERA LINEA DE ACCIÓN  
DEL SUBPROGRAMA DENOMINADO**

**C) ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA  
LAS MUJERES**

**SUBPROGRAMA  
C) ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

**PRIMERA LÍNEA DE ACCIÓN**

**ESTABLECER LA METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL FENÓMENO DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER ASÍ COMO LOS DATOS CORRESPONDIENTE A SU PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN.**

**Meta 1.1**

Se deberá diseñar al 100% la metodología para operar el “Banco Estatal de Datos e Información Sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres”.

**Ente Responsable:**

1. Secretaría de Seguridad Pública Prevención y Readaptación Social.

**En coordinación con:**

2. Instituto Jalisciense de las Mujeres.

**Indicador 1.1**

**El porcentaje de la elaboración de la metodología para la operación del Banco de Datos e Información sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres.**

**SEGUNDA LINEA DE ACCIÓN  
DEL SUBPROGRAMA DENOMINADO**

**C) ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES**

## SUBPROGRAMA C) ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

### SEGUNDA LÍNEA DE ACCIÓN

ESTABLECER CRITERIOS PARA EL REGISTRO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN ASÍ COMO UN SISTEMA ÚNICO PARA EL REGISTRO DE DATOS.

#### Meta 2.1

Elaborar, aprobar y difundir al 100% un esquema único para el registro de datos en concordancia con los lineamientos establecidos en el ámbito federal. (Banco de datos)

#### Ente Responsable:

1. Secretaría de Seguridad Pública Prevención y Readaptación Social.

#### En coordinación con:

1. La Secretaría General de Gobierno,
  2. La Secretaría de Desarrollo Humano;
  3. La Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social;
  4. La Secretaría de Educación Jalisco;
  5. La Secretaría de Salud;
  6. La Secretaría de Cultura;
  7. La Secretaría del Trabajo;
  8. La Procuraduría Social;
  9. El Instituto Jalisciense de Asistencia Social;
  10. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;
  11. La Procuraduría General de Justicia;
  12. El Sistema Jalisciense de Radio y Televisión;
  13. El Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar;
  14. La Universidad de Guadalajara
- Un representante de los Ayuntamientos de la Entidad por cada una de las regiones administrativas en que se divide el Estado de Jalisco.

#### Indicador 2.1

Porcentaje del nivel de cumplimiento respecto del diseño de la metodología para operar el “Banco Estatal de Datos e Información Sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres”.

**TERCERA LINEA DE ACCIÓN  
DEL SUBPROGRAMA DENOMINADO**

**C) ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA  
LAS MUJERES**

SUBPROGRAMA  
C) ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

TERCERA LÍNEA DE ACCIÓN

DESARROLLAR ESTUDIOS SISTEMÁTICOS SOBRE LAS CAUSAS, CARACTERÍSTICAS, RIESGOS, EFECTOS Y FRECUENCIA DE LAS DISTINTAS MANIFESTACIONES DE LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER, ASÍ COMO ELABORAR Y CONCERTAR UNA AGENDA DE INVESTIGACIÓN CON EL SECTOR PRIVADO QUE PERMITA COMPARTIR UNA MISMA VISIÓN DEL ENFOQUE Y PROVEA INFORMACIÓN COMPLETA, COHERENTE Y COMPARABLE SOBRE EL TEMA.

**Meta 3.1**

Establecer en un año una agenda de investigación concertada con el sector privado.

**Ente Responsable:**

**1. Instituto Jalisciense de las Mujeres**

**Indicador 3.1**

Documento que acredite la concertación de una agenda de investigación con el sector privado.

---

## **D) ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA**

### **OBJETIVO DEL SUBPROGRAMA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA**

#### **OBJETIVO A**

**MODIFICAR LAS LEYES, REGLAMENTOS, MANUALES, POLÍTICAS, LINEAMIENTOS, PROCESOS ASÍ COMO TODOS AQUELLOS ACUERDOS O DECRETOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICIONES EMANADAS DEL PODER EJECUTIVO, LO ANTERIOR SE REALIZARÁ CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA ERRADICACIÓN DE PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS QUE RESPALDAN LA PERSISTENCIA O TOLERANCIA DE LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER, Y DICTAR LAS DISPOSICIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA EFICACIA DEL PREPAEV.**



**PRIMERA LINEA DE ACCIÓN  
DEL SUBPROGRAMA DENOMINADO  
D) ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA**

**SUBPROGRAMA  
D) ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA**

**PRIMERA LÍNEA DE ACCIÓN**

**IDENTIFICAR EL 100% DE LAS DISPOSICIONES LEGALES DISCRIMINATORIAS O QUE TOLEREN, JUSTIFIQUEN Y ORIGINEN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES.**

**Meta 1.1**

Analizar el 100% de leyes, reglamentos, políticas, manuales, acuerdos, decretos, lineamientos, así como la normatividad interna aplicable para cada ente de la Administración Pública independientemente de que hayan sido publicados oficialmente, dictaminando el nivel (alto, medio o bajo) en que garantice el respeto y protección de los derechos humanos de las mujeres.

**Ente Responsable:**

1. Instituto Jalisciense de las Mujeres.

**En coordinación con:**

2. Secretaría General de Gobierno.

**Indicador 1.1**

**Porcentaje de legislación analizada y revisada, elaborando un análisis y dictamen de la legislación inherente.**

**SEGUNDA LINEA DE ACCIÓN  
DEL SUBPROGRAMA DENOMINADO  
D) ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA**

SUBPROGRAMA  
D) ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA

SEGUNDA LÍNEA DE ACCIÓN

PROMOVER MECANISMOS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA QUE ASEGUREN A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ACCESO GRATUITO, EXPEDITO Y EFECTIVO PARA OBTENER EL RESARCIMIENTO, REPARACIÓN DEL DAÑO U OTROS MEDIOS DE COMPENSACIÓN JUSTOS Y EFICACES CONFORME A SUS INTERESES.

**Meta 2.1**

Reformar el Reglamento Interno y la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia para que se asegure a las mujeres víctimas de violencia acceso gratuito, expedito y efectivo para obtener el resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces conforme a sus intereses.

**Ente Responsable:**

1. Procuraduría General de Justicia.

**En coordinación con:**

1. Instituto Jalisciense de las Mujeres

**Indicador 2.1**

Número de reformas emitidas por la Procuraduría General de Justicia cada doce meses.

**TERCERA LINEA DE ACCIÓN  
DEL SUBPROGRAMA DENOMINADO**

**D) ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA**

## SUBPROGRAMA E) ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA

### TERCERA LÍNEA DE ACCIÓN

PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y CONOCIMIENTO DEL PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

#### Meta 3.1:

El 100% de la administración pública del Estado deberá conocer y aplicar el Programa Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

#### Ente Responsable:

1. Instituto Jalisciense de las Mujeres

#### En coordinación con:

1. La Secretaría General de Gobierno,
2. La Secretaría de Desarrollo Humano;
3. La Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social;
4. La Secretaría de Educación Jalisco;
5. La Secretaría de Salud;
6. La Secretaría de Cultura;
7. La Secretaría del Trabajo;
8. La Procuraduría Social;
9. El Instituto Jalisciense de Asistencia Social;
10. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;
11. La Procuraduría General de Justicia;
12. El Sistema Jalisciense de Radio y Televisión;
13. El Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar;
14. La Universidad de Guadalajara

Un representante de los Ayuntamientos de la Entidad por cada una de las regiones administrativas en que se divide el Estado de Jalisco.

#### Indicador 3.1

Porcentaje del nivel de cumplimiento respecto de entes de la Administración Pública del Estado que acrediten conocer y aplicar el PREPAEV.

---

## **VII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, el Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres tendrá la atribución de evaluar la eficacia del Programa Estatal, para lo cual determinará las medidas de seguimiento conducentes.

El seguimiento y evaluación al desempeño de las entidades responsables de la ejecución de las acciones que contempla el PREPAEV se realizará por medio de indicadores que proporcionarán información importante que será, aprobada y publicada oficialmente por el Instituto Jalisciense de las Mujeres.

Dicha evaluación se efectuará a los SUBPROGRAMAS ESPECÍFICOS de manera sectorial para analizar su efectividad y eficacia respecto de los Programas Operativos Anuales que se establezcan, en los que se contemplen los conceptos de enfoque de género.

La información que se obtenga de los indicadores ayudará a orientar o reorientar las acciones en ejecución o ejecutadas por los diferentes entes responsables para aplicar de manera correctiva las modificaciones necesarias, así como los criterios indispensables para la elaboración de nuevas propuestas para el siguiente periodo.

Las medidas de seguimiento que establezca el Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, se realizarán acordes a los compromisos adquiridos en el PREPAEV.

El PREPAEV debe ser evaluado por lo menos cada seis meses a partir de que inicie sus acciones, mediante mecanismos institucionales en los que se promoverá la participación civil. En este sentido se determina el mecanismo para la

.....

evaluación del PREPAEV, ante la necesidad de garantizar la transparencia y oportuna rendición de cuentas de los entes responsables y con el fin de facilitar el acceso de los ciudadanos a la información que se derive de los procesos generados del PREPAEV sujeto a lo contemplado en la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.

Para el cumplimiento y seguimiento del PREPAEV se organizarán mesas de trabajo por rubros o categorías para que en conjunto los integrantes del Consejo determinen las medidas necesarias que propicien el cumplimiento de los objetivos específicos del PREPAEV, dichas medidas deberán tener un carácter preponderantemente operativo y concreto para que los entes responsables de las acciones puedan cumplir oportunamente con sus responsabilidades.

En las mesas de trabajo del PREPAEV se cuidará en todo momento que no se dupliquen funciones de los Entes involucrados, para que se aprovechen las capacidades y las experiencias con las que ya cuentan, tanto la Administración Pública Estatal y las Asociaciones Civiles que existan y estén operando.

Las medidas que adopte el Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, para evaluar al PREPAEV deben contemplar lo siguiente:

- a) Considerará las observaciones y recomendaciones contenidas en los informes de seguimiento y evaluación que generen las mesas de trabajo.
- b) Decidirá sobre las acciones correctivas que fuere necesario aplicar para garantizar la ejecución del PREPAEV, el cumplimiento de las metas y el logro de los objetivos específicos.
- c) Determinará las medidas que sean necesarias para asegurar la correcta y cabal aplicación de las acciones correctivas adoptadas.



d) Publicará las observaciones y recomendaciones contenidas en los informes que le hubieren entregado las mesas de trabajo, así como, las acciones correctivas adoptadas. La información correspondiente estará en la página web del Instituto Jalisciense de las Mujeres y en las de los Entes que integran el Consejo Estatal, a disposición de cualquier persona o institución interesada.

## A) INDICADORES

Para poder medir los cambios generados por la aplicación del PREPAEV respecto del diagnóstico determinado en este programa el cual guarda relación con sus OBJETIVOS correspondientes a cada uno de sus SUBPROGRAMAS ESPECÍFICOS, se utilizará al sistema de indicadores que se contempla en el mismo a fin de que el Consejo Estatal pueda cumplir con su función de evaluación.

Cada uno de los SUBPROGRAMAS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO tendrá definido un indicador que posibilite su medición.

Para el SUBPROGRAMA en materia de Prevención de la Violencia hacia las Mujeres, se diseñarán indicadores que evalúen de manera específica entre otros, lo siguiente:

- a) El grado en que la población reconoce la violencia hacia la mujer como un problema.
- b) El grado en que la población reconoce o identifica las causas de la violencia.
- c) El grado de tolerancia social que existe con relación a la violencia hacia la mujer.
- d) El grado en que los estereotipos de género permanecen en las creencias y prácticas de la población.

- 
- e) El grado en que la población conoce los derechos de las mujeres y los mecanismos para su protección.

Para el SUBPROGRAMA en materia de Atención Integral de las Mujeres Víctimas de Violencia, se diseñarán indicadores que evalúen de manera específica entre otros, lo siguiente:

- a) El nivel de cobertura/acceso alcanzado (global, por tipo de servicio y zona geográfica).
- b) El grado de especialización de los servicios.
- c) El nivel de calidad alcanzado en los servicios.

Para las metas contempladas dentro cualquier SUBPROGRAMA que tengan relación con el OBJETIVO ESPECÍFICO de Transparencia y Rendición de Cuentas, se diseñarán indicadores que evalúen de manera específica entre otros, lo siguiente:

- a) El nivel de acceso a la información generada.
- b) La intensidad y frecuencia de consulta de la información generada.
- c) El grado de actualización de la base de datos.

Para el SUBPROGRAMA en materia de Armonización Legislativa, se diseñarán indicadores que evalúen de manera específica entre otros, lo siguiente:

- a) El grado de adecuación de la normatividad interna a las normas internacionales.
- b) La disminución de la brecha existente entre lo que dispone la norma jurídica y su aplicación práctica.
- c) El grado de cumplimiento de los manuales y directivas administrativas.
- d) La relación entre las quejas interpuestas y las sanciones administrativas aplicadas.

Las metas previstas en el PREPAEV también pueden ser indicadores de cumplimiento de las acciones comprometidas en éste.

## **VIII. ELABORACIÓN DE PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES CON ENFOQUE DE GÉNERO.**

El Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en coordinación con la Secretaría de Planeación, tendrá a su cargo la elaboración de los Programas Operativos Anuales (POAS), en los que se establecerán las metas y las asignaciones de presupuesto anuales necesarias para dar cumplimiento al PREPAEV, observando en todo momento transversalizar la enfoque de género en cada uno de ellos. Los POAS deben elaborarse en un plazo que permita a los diferentes entes que integran el Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres incluyan en sus presupuestos públicos la ejecución de las acciones correspondientes al presente Programa Estatal.

## **IX. PRESUPUESTO INTEGRAL**

Los entes que integran el Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, consignarán las asignaciones presupuestarias necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos para el cumplimiento de los subprogramas del PREPAEV, el cual se fijará de conformidad a las metas anuales que se establezcan.

El consejo se conformara por los titulares o los representantes que estos designen, de las siguientes dependencias y entidades;

- 1.- El gobernador Constitucional del Estado, quien fungirá como Presidente Honorario;
- 2.- Secretaria General de Gobierno, quien será el Presidente Ejecutivo del Consejo;
- 3.- Secretaria de Desarrollo Humano;
- 4.- Secretaria de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social;
- 5.- Secretaria de Educación Jalisco;
- 6.- Secretaria de Salud;
- 7.- Secretaria de Cultura;
- 8.- Secretaria del Trabajo;
- 9.- Procuraduría Social;
- 10.- Instituto Jalisciense de las Mujeres, quien ocupara la Secretaria Ejecutiva del Sistema;
- 11.- Instituto Jalisciense de Asistencia Social;
- 12.- El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- 13.- Procuraduría General de Justicia;
- 14.- Sistema Jalisciense de Radio y Televisión;
- 15.- Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar;
- 16.- Universidad de Guadalajara y;
- 17.- Especialistas en la materia de instituciones de Educación Superior reconocidas del estado,
- 18.- Especialistas en la materia de instituciones de Educación Superior reconocidas del estado; y

Un Representante de los Ayuntamientos de la Entidad por cada una de las regiones administrativas en que se divide el Estado de Jalisco (12 municipios).